

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 061
SERIE 2002-2003**

**PARA ADOPTAR EL CALENDARIO PARA LA PREPARACIÓN
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL 2003-2004.**

- POR CUANTO:** El Artículo 7.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, impone al Alcalde la responsabilidad de preparar un Proyecto de Resolución del Presupuesto General Balanceado de Ingresos y Gastos del Municipio para cada año fiscal;
- POR CUANTO:** El Alcalde debe presentar ese proyecto de resolución, junto a un mensaje de presupuesto, a la consideración de la Legislatura Municipal, no más tarde del 15 de mayo de cada año;
- POR CUANTO:** El Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico establece en el Capítulo II, Sección 1 que el Alcalde debe adoptar un calendario para la preparación del presupuesto general de cada año fiscal que incluya una cronología de las diferentes etapas de confección, los funcionarios responsables de cada una y el término para desarrollarlas o concluir las.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009 (j) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Adoptar el Calendario de Preparación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan para el año fiscal 2003-2004, el cual se hace formar parte de la presente Orden.
- SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de diciembre de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE